



Fondos
FEDER

Una manera de hacer Europa



EXP. DE TRAMITACIÓN 15/2023

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MEGAFONIA DE LA SALA DE GRADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL C. U. UNED-CEUTA.

Anuncio Adjudicación

N.º EXPEDIENTE:	15/2023
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MEGAFONIA DE LA SALA DE GRADOS DEL C. U. UNED-CEUTA
IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):	4.031,00€
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Se ejecutará desde el 15 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023
ADJUDICADO	

DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:	Decreto
--------------------------------------	-------------------------

EXP. DE TRAMITACIÓN 15/2023

ASUNTO: CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE MEGAFONÍA DE LA SALA DE GRADOS DEL C. U. UNED-CEUTA.

DECRETO de la Excmá. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C. R. del C. U. UNED-Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de fecha de 11 de julio de 2023, y al amparo de lo establecido en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el que se adjudica el contrato del servicio de la Asesoría Laboral del C.U. UNED-Ceuta.

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente para contratar el servicio de instalación de equipo informático y de megafonía de la Sala de Grados del C.U. UNED-CEUTA, según informe de necesidad de 29 de noviembre de 2023, que figura en el expediente y por un **importe total de 4.031,00 €**, de los cuales 2.200,00 euros corresponden a mano de obra de instalación que con el 4% de IPSI ascienden a 2.288,00; 1.743,00 euros, con el 0% de IPSI, corresponden al material requerido para la realización del servicio.

Consta también en el expediente:

Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.

Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone, en la partida 227.99 (otros trabajos realizados por otras empresas) y número de operación exp.15/23.

El anuncio de licitación fue objeto de publicación en la página web del C.U UNED-Ceuta de fecha 05-12-2023 concediendo un plazo para presentación de ofertas que finalizó el día 12-12- 2023. Transcurrido dicho plazo sin recibir ofertas; el día 11 de diciembre se ha presentado una oferta por la mercantil ZONELAN.

El art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicio, entre otros, los que tienen por objeto la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio

De conformidad con lo dispuesto en el arto 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de suministro o servicio los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el arto 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

El arto 118.3, en relación con los contratos menores, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, circunstancias que se acreditan en el expediente.



Una manera de hacer Europa



Por su parte, el arto 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

El órgano competente en esta contratación menor es el Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias efectuada y mediante resolución de la Presidencia de fecha en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de fecha de 11 de julio de 2023.

Se aprueba el gasto correspondiente a la contratación del servicio con la empresa ZONELAN, por un **importe total de 4.031,00 €**, de los cuales 2.200,00 euros corresponden a mano de obra de instalación que con el 4% de IPSI ascienden a 2.288,00; 1.743,00 euros, con el 0% de IPSI, corresponden al material requerido para la realización del servicio, número de operación 2.2023.1.00791 del vigente Presupuesto y un plazo de ejecución de tres meses, del 1 de enero al 30 de marzo de 2024, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Doy fe LA OFICIAL MAYOR,

M^a. Dolores Pastilla Gómez

Presidenta del Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED-Ceuta

Pilar Orozco Valverde